### INTERSINDICAL CANARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL



C/ Venegas, 49 - 3°D Tfno.: 928 942 453 / 661 81 17 63 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. C/ Méndez Núñez, 84 – 6° Tfno.: 922 293 481 / Fax: 922 247 075 SANTA CRUZ DE TENERIFE

## INFORMA

# ¿ACCEDER A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CANARIA A TRAVÉS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA? ¡¡DEPENDE!!

### **iiMERA PROPAGANDA POLÍTICA!!**

Con fecha de 21 de octubre de 2016, INTERSINDICAL CANARIA, a través del artículo 41 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, se solicitó al Director General de Personal de la Consejería de Educación y Universidades, la relación nominal del personal docente (Cuerpos de Inspectores, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Cuerpo de Maestros, etc.) que ocupan puestos administrativos en los centros directivos de la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Universidades , puestos que no existen en la actual Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Educación y Universidades.

Asimismo, se solicitó en el escrito, **el coste económico real** que supone el nombramiento de este personal docente en comisión de servicios en los servicios centrales y territoriales de la Consejería de Educación y Universidades, ocupando puestos administrativos, incluido las retribuciones del personal interino que los sustituye en sus respectivos centros de destino definitivos/provisionales.

Así como, si este personal docente **recibe un complemento de especial responsabilidad** (<u>Coordinaciones</u>) por realizar funciones administrativas en los órganos superiores y territoriales de la Consejería de Educación y Universidades.

Toda vez que no hemos recibido respuesta alguna de lo solicitado en el plazo de un mes desde la presentación de la solicitud y como establece el artículo 46 de la LTAIP, entendimos que la solicitud había sido desestimada por los efectos del silencio administrativo, es decir, un mes después de haber solicitado la información.

### INTERSINDICAL CANARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL



C/ Venegas, 49 - 3°D Tfno.: 928 942 453 / 661 81 17 63 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. C/ Méndez Núñez, 84 – 6° Tfno.: 922 293 481 / Fax: 922 247 075 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Por lo tanto, con fecha de 5 de diciembre de 2016, solicitamos al **COMISIONADO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, nuestro derecho de acceso a la información en los términos expuestos en la solicitud inicialmente presentada.

Han pasado tres meses desde nuestra solicitud al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y nuestro gozo en un pozo, no hemos recibido resolución alguna a lo solicitado. En virtud del artículo 55 de la Ley 12/2014, la resolución de la reclamación deberá adoptarse y notificarse en el plazo de tres meses , y transcurrido dicho plazo la reclamación se entenderá desestimada.

Resulta **contradictorio e incoherente** que el propio Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública no conteste a lo solicitado, cuando es el órgano de fomento, análisis, control y protección de la transparencia pública y del derecho de acceso a la información pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el ranking del INCAU (Índice de Transparencia de las Comunidades Autónomas) 2016, Canarias aparece con una puntuación máxima de 100 en el apartado de Transparencia Activa e Información sobre la Comunidad Autónoma. ¿Por qué en esta ocasión no hay derecho de acceso a la información solicitada? ¿ Qué se esconde en la negación de esta petición de información ?

**INTERSINDICAL CANARIA**, entiende que la transparencia y, en especial, el derecho de acceso a la información pública es una cuestión de cultura y educación. Se trata de potenciar la cultura de los ciudadanos en materia de transparencia, para que los mismos, interactúen con la administración, y así hacer efectivo el derecho que nos ha sido otorgado.

SEGUIREMOS INFORMANDO